

LA PLATA, 18 AGO 2011

VISTO el expediente N° 2927-5842/09, por el cual se gestiona reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00052252, a favor de la firma Lavadero El Lucero SRL, y



CONSIDERANDO:

Que tal factura corresponde al servicio de lavadero externo con provisión de ropa, prestado en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Cirujano Mayor Doctor Diego Paroissien de Isidro Casanova - La Matanza, durante el mes de abril de 2009, efectuado por la firma Lavadero El Lucero SRL, sin el correspondiente amparo contractual;

Que de los antecedentes obrantes en autos surge que no se ha formalizado el respectivo contrato que avale la prestación del mencionado servicio, el cual se encuentra acreditado por la conformidad brindada a la factura y por las órdenes de prestación acompañadas;

Que contemporáneamente a la prestación se encontraba tramitando la Licitación Pública N° 123/09, mediante la cual se perseguía la contratación de un servicio similar;

Que a fojas 16 se agrega la apertura de ofertas de la mencionada Licitación, realizada por el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros del Ministerio de Salud;

Que a fojas 30/34 obra la Resolución N° 3037 de fecha 29 de julio de 2009, del Ministerio de Salud, mediante la cual se declara fracasado dicho procedimiento contractual, debido a que las ofertas presentadas no se ajustaban al pliego de bases y condiciones y se procedió a autorizar y aprobar la contratación directa, adjudicándose a la firma en cuestión el suministro en el citado nosocomio por la suma ofertada;

Que se advierte que la empresa siguió con el servicio mientras se sustanciaba el mencionado procedimiento de selección de contratistas, habiendo facturado

2 4

en el presente una suma similar a la ofrecida en la Licitación;

Que sobre el particular el Ministro de Salud avala lo actuado por las dependencias intervinientes;

Que teniendo en cuenta la conformidad dada a la ejecución de la prestación, procede reconocer el pago de la factura B N° 0001-00052252 por la suma de pesos ciento trece mil ochocientos cincuenta (\$ 113.850), bajo la figura de legítimo abono;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

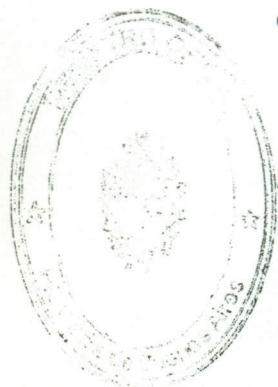
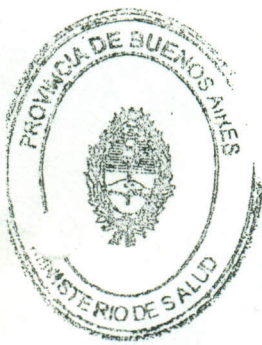
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1344/04;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00052252, a favor de la firma Lavadero El Lucero SRL (CUIT N° 30-53174725-5), correspondiente al servicio de lavadero externo con provisión de ropa, prestado en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Cirujano Mayor Doctor Diego Paroissien de Isidro Casanova - La Matanza, durante el mes de abril de 2009 y por la suma total de pesos ciento trece mil ochocientos cincuenta (\$ 113.850).

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado precedentemente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 2 - ENTIDAD 129 - CATEGORIA DE PROGRAMA PRG 42 - Finalidad 3 - Función 1 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 3 - PARTIDA PARCIAL 5 - EJERCICIO 2011 - LEY N° 14199 - pesos ciento trece mil ochocientos cincuenta



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

(\$ 113.850).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el reconocimiento dispuesto por el artículo 1°, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que presta conformidad a la factura, la que se hará extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a pagar.



ARTÍCULO 4°. Determinar que no existe mérito para impulsar el procedimiento previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1344/04.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1273


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLI
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires